## CONTRATO DE PRÉSTAMO COMERCIAL (LÍNEA DE CRÉDITO REVOLVENTE) CON GARANTÍA HIPOTECARIA:

## **ENTRE:**

## **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: EL DEUDOR ha recibido de LA ASOCIACIÓN, en calidad de préstamo tipo Línea de Crédito revolvente, la suma de \*\*\*\*\*\* PESOS CON 00/100 (RD\$\*\*\*\*\*\*), la cual será destinada para capital de trabajo.

<u>TERCERO</u>: Queda convenido entre las partes que la cuota de interés podrá aumentar o disminuir, ya que <u>EL DEUDOR</u> como condición esencial para el otorgamiento del préstamo a que se refiere el presente contrato, convienen en que las tasas de interés revisadas periódicamente por <u>LA</u>

**ASOCIACION**, a partir de la fecha de este contrato, la cual aplicará la tasa de interés que esté cobrando para este tipo de préstamo a la fecha de la revisión. ------

Las partes convienen, además, que si la tasa de interés aplicable al financiamiento fuera establecida por disposición del legislador y/o autoridad competente, la tasa de interés convenida en el párrafo primero del presente Artículo quedará modificada a la nueva tasa de interés que fuese establecida, la cual se aplicará al saldo insoluto del préstamo en la fecha de su entrada en vigencia. Los cambios modificados de la tasa de interés serán informados por escrito a **EL DEUDOR**, tan pronto se produzcan los mismos.

PARRAFO I: No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en caso de que EL DEUDOR hiciere pagos anuales por abono a capital a LA ASOCIACION mayores al 20% del capital adeudado, EL DEUDOR, pagaría a LA ASOCIACION un 2% del monto pagado durante el primer año, el 1.5% del monto pagado durante el segundo año y un 1% del monto pagado durante el tercer año. Los abonos realizados al capital podrán modificar el monto de la cuota o del tiempo del pago del crédito, a opción de EL DEUDOR.

QUINTO: Queda expresamente convenido que LA ASOCIACIÓN imputará cualquier valor que reciba de EL DEUDOR en el siguiente orden: a) Para cubrir cualquier pago hecho por LA ASOCIACIÓN por cuenta y autorización de EL DEUDOR; b) Para cubrir cualquier obligación en la cual EL DEUDOR hayan incurrido por concepto de la cláusula penal antes mencionada; c) Para cubrir cualquier suma a que EL DEUDOR estén obligadas por concepto de interés sobre la deuda; y, d) Finalmente, la suma restante, si la hubiere, se destinará a fines de amortización del principal adeudado. LA ASOCIACIÓN deberá suministrar a EL DEUDOR cuando realicen los procedentes pagos el soporte documental de los mismos.

<u>SEXTO:</u> Para seguridad y garantía del pago de la suma prestada y de los intereses y accesorios que esta devenga, así como de las demás obligaciones que por el presente contrato asume **EL DEUDOR**, otorga una **HIPOTECA**, a favor de **LA ASOCIACIÓN**, quien acepta, sobre el inmueble:

## (DESCRIPCION DE GARANTIA)

OCTAVO: EL DEUDOR se compromete, además, formalmente: a) A dar aviso verbal inmediato a LA ASOCIACION y a confirmarle por escrito, bajo cualquier mecanismo de notificación escrita, ya sea comunicación debidamente recibida, correo electrónico, etc., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la ocurrencia, acerca de cualquier daño material que por fuego u otro accidente sufran las propiedades; b) A cuidar esmeradamente las propiedades que garantiza la otorgada por el presente acto como lo haría un buen padre de familia y a no permitir que se lleve a cabo ningún acto de deterioro material en las mismas y a mantener los edificios y otras mejoras en buen estado de conservación, obligación que subsistirá a su cargo en caso de alquiler de los inmuebles; c) A no construir gravamen ni servidumbre sin el consentimiento por escrito de LA ASOCIACION; d) A no vender, donar ni de ninguna otra forma ceder ni traspasar el inmueble hipotecado a persona alguna, sin haber obtenido el consentimiento por escrito de LA ASOCIACION; e) a pagar todos los gastos que origine la presente hipoteca, así como los de cancelación de la misma en su día. Estos gastos se especificarán en un documento accesorio al presente contrato, comprometiéndose LA ASOCIACION a hacerle entrega del mismo a EL DEUDOR. La violación por parte de EL DEUDOR de las obligaciones aquí asumidas, así como su declaratoria de quiebra, sin perjuicio de lo establecido en otras partes del contrato, producen de pleno derecho la caducidad del término acordado y se hace exigible la presente hipoteca de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente..-----

En caso de que **EL DEUDOR** elija suscribir la póliza colectiva que ha contratado **LA ASOCIACION** y de la cual es beneficiario con la intermediación de **LA ASOCIACION**, la misma entrará (n) en vigor a partir de la fecha del presente contrato, en el entendido de que **EL DEUDOR** debe de cumplir con los requisitos de elegibilidad exigidos por la compañía aseguradora. Sin embargo, la vigencia de dicha póliza cesará hasta que la Compañía aseguradora comunique por escrito a **LA ASOCIACION** su aceptación. A solicitud de **EL DEUDOR**, la cobertura de dicha póliza, podría hacerse extensiva para cubrir otros riesgos que son considerados riesgos opcionales. **LA ASOCIACION** se compromete a entregar a **EL DEUDOR** el certificado de cobertura de la póliza y todos los documentos relativos a su contratación. Cualquier cambio que se produzca en el costo de la prima, **LA ASOCIACION** le

En caso de ocurrir los riesgos contemplados en la citada póliza el monto de la indemnización será destinado, a elección de LA ASOCIACION y sin que represente para ésta obligación alguna, a cualesquiera de los siguientes fines: a) Si fuere factible, a la adquisición o construcción, sujetándose a las leyes y reglamentos vigentes sobre construcción y a las normas de la F.H.A., etc., de una vivienda, la cual quedará afectada del gravamen hipotecario consentido mediante este acto y bajo las mismas condiciones; b) A la reparación o reconstrucción de la edificación averiada por el siniestro y en este caso continuará vigente el gravamen sobre la propiedad reparada o reconstruida; c) A considerar extinguido el término acordado para el pago del préstamo y exigible la deuda y en consecuencia, aplicar la indemnización a amortizar o cancelar el préstamo, en el entendido de que, si la indemnización no alcanzare para saldar dicho préstamo EL DEUDOR deberá pagar a LA ASOCIACION la suma que quedare pendiente. En los casos previstos en las letras a) y b), los trabajos construcción y reconstrucción serán realizados por EL DEUDOR con los fondos proporcionados por la indemnización, bajo la supervisión de LA ASOCIACION.

En caso de muerte de **EL DEUDOR** estando al día en el pago de las cuotas mensuales y al recibo de la indemnización correspondiente, **LA ASOCIACION** la aplicará a cancelar el balance del préstamo. En caso de que **EL DEUDOR** no estuviese, en el momento de ocurrir su muerte al día en el pago de dichas cuotas, **LA ASOCIACION** aplicara la indemnización correspondiente, al recibo de la misma, a el pago del balance del préstamo, quedando los herederos o los causa-habientes de **EL DEUDOR** obligados a pagar las cuotas atrasadas hasta que el préstamo quede totalmente saldado. Las preindicadas pólizas han sido convenidas por **LA ASOCIACION** para cubrir las obras o edificaciones financiadas y los demás objetos que se describen en la cláusula sexta, así como la vida de **EL DEUDOR** entendiéndose que en caso necesario y sin que esté obligado a ello, **LA ASOCIACION**, podrá requerir a **EL DEUDOR** la contratación de cualesquiera otros seguros equivalentes hasta la terminación de la hipoteca consentida mediante el este acto. Además, **EL DEUDOR** se compromete a obtener y mantener cualesquiera pólizas de seguros que pueda exigirle **LA ASOCIACION** durante la vigencia del presente contrato. ----

<u>DECIMO-TERCERO</u>: En caso de que el inmueble dado en garantía tenga uno o más terceros acreedores y estos últimos inicien en contra de **EL DEUDOR** un procedimiento de embargo, **LA ASOCIACION** tendrá privilegio en la ejecución de la hipoteca, perdiendo **EL DEUDOR** el beneficio del término otorgado en su favor por **LA ASOCIACION** para el pago de la deuda y sus intereses. ------

<sup>&</sup>quot;Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 3194 de fecha 27 de agosto 2019".

**DECIMO-SEPTIMO:** EL DEUDOR se compromete y obliga a presentar a LA ASOCIACION, con la frecuencia, regularidad y bajo la forma que a estos efectos establezcan las autoridades monetarias y financieras del país, actualmente cada 24 meses, una tasación actualizada de los bienes inmuebles otorgados en garantía, la cual deberá, además, ser realizada por tasadores inscritos en la Superintendencia de Bancos, ajustándose a lo establecido en los artículos del 68 al 70 del Reglamento de Evaluación de Activos dictado mediante Segunda Resolución de Junta Monetaria de fecha 28 de septiembre de 2017. En caso de que EL DEUDOR no cumpliere con la entrega de la tasación señalada, este por medio del presente contrato autoriza y faculta a LA ASOCIACION a realizar la misma por cuenta de EL DEUDOR, quien se compromete a cubrir el costo a partir del momento en que les sea requerido por LA ASOCIACION, para lo cual le otorga formal autorización a cargar el referido monto a la o las cuentas que EL DEUDOR mantiene o pudiera mantener abiertas en LA ASOCIACION. En caso de que EL DEUDOR no obedezca al requerimiento del pago de la tasación, LA ASOCIACION notificará la variación de la cuota respecto a este cargo con treinta (30) días de antelación. EL DEUDOR, podrá solicitar a LA ASOCIACION los documentos que justifiquen las diligencias que originaron los gastos expresados en este artículo. -----

<u>VIGESIMO-PRIMERO</u>: Para la ejecución de este contrato las partes hacen elección de domicilio en sus domicilios más arriba señalados, pudiendo ambas partes cambiar la elección de dicho domicilio de

<sup>&</sup>quot;Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 3194 de fecha 27 de agosto 2019".

elección, siempre y cuando se haga una notificación por escrito a la otra parte, lugares donde serán aceptadas como válidas todas las notificaciones que se hagan con relación al presente contrato. ------**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad y municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los \*\*\* (\*\*) días del mes de \*\*\*\*, del año \*\*\*\* (\*\*\*), en Cuatro (4) originales de idéntico tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y el otro, para ser depositado en la Oficina del Registro de Títulos del Departamento de \*\*\*\*. ------POR LA ASOCIACIÓN: \*\*\*\*\*\*\*\* Gerente General **POR EL DEUDOR:** \*\*\*\*\*\*\*\*\* YO, LICENCIADO \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Notario Público de los del número para el municipio de Moca, con mi Estudio en un sito en \*\*\*\*\*\*, de esta ciudad de Moca, y matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios de la Republica bajo el número \*\*\*\*. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie de acto que antecede y en la parte superior del acta, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, \*, de generales y calidades que constan en el mismo, declarándome que actúan de buena fe, libre y voluntariamente, y que las firmas que han estampado, son las que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad y municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana a los \*\*\*\*(\*\*) días del mes de 

Notario Público.